



Resolución Directoral

N° 13669-2025-UGEL01

Lima, 8 de setiembre de 2025

VISTOS: el INFORME N.° 053-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL01/DIR-ASGESE y anexos y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el Ministerio de Educación, el Gobierno Regional a través de la Dirección Regional de Educación, en coordinación con la Unidad de Gestión Educativa Local o las entidades que hagan sus veces son responsables de elaborar de elaborar, producir y/o adquirir sus recursos educativos para los niveles y modalidades de la Educación Básica, garantizando que lleguen oportunamente a las instituciones educativas públicas y que se utilicen adecuadamente en los procesos pedagógicos, precisando que el Ministerio de Educación vigila la calidad de los textos y materiales de acuerdo a la ley;

Que, el artículo 190 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece como órgano desconcentrado a la Dirección de Gestión de recursos Educativos, quien se constituye como responsable de la programación, adquisición, almacenamiento y distribución, así como de la ejecución de proyectos de inversión pública de recursos educativo-pedagógicos para el desarrollo del aprendizaje de los alumnos de las instituciones educativas públicas, conforme a las disposiciones que para tal efecto emita el Ministerio;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo de la ley N°28044, Ley General de Educación, precisa que uno de los factores para el logro de la calidad de la educación es la “Inversión mínima por alumno que comprenda la atención de salud, alimentación y provisión de materiales educativos.”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 543-2013-ED modificado con la Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU en el numeral 7.9.1 precisa: “Asegurar la distribución adecuada y oportuna de los materiales y recursos educativos desde las UGEL hasta las instituciones y programas educativos de su jurisdicción, haciendo uso de los recursos disponibles y de acuerdo a los plazos y procedimientos establecidos. El cumplimiento de esta meta es responsabilidad del Director de UGEL”;

EXPEDIENTE: ASGESE2025-INT-0831174 CLAVE: FEB6C1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Que, conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 58° de la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el “Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Lima Metropolitana”, establece que uno de los procesos operativos de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 – SJM, es: “Monitorear la distribución y uso de material educativo”;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00013-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE, La Dirección de Gestión de Recursos Educativos (DIGERE), remite el listado de materiales educativos de la Dotación 2026 (que contiene el peso, fecha de llegada a los almacenes de la UGEL y volumen de los materiales educativos) así como también las “Pautas generales para la distribución desde las UGEL a las II. EE. Del material educativo de la Dotación 2026” con la finalidad de contribuir a la gestión de la distribución a cargo de las DRE/GRE y UGEL de manera eficiente;

Que, el precitado documento,, precisa en el numeral 1.1 de la “Planificación de la Distribución” del subtítulo “Conformación del Comité de Distribución de Material Educativo en la DRE/GRE/UGEL”, del anexo 1, refiere que *“ La UGEL deben conformar el comité de distribución de material educativo de la dotación 2026, el cual está integrado por el director o directora de la entidad, y como mínimo por un representante del Área de Administración, Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo (ASGESE), Área de Planificación y Presupuesto (APP), Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva (AGEBATP) y Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE), Asimismo, “El comité es reconocido mediante resolución directoral y la vigencia será hasta finalizar la dotación 2026”;*

Que, mediante Memorandum Múltiple N.º 00018-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL01/DIR-ASGESE, de fecha 03 de setiembre 2025, se solicitó al Área de Administración, Área de Planificación de Presupuesto (APP), Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva (AGEBATP) y Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE), la designación de los representantes de su área para la Conformación del Comité de Distribución de Materiales Educativos 2026 de la UGEL 01 SJM;

Que, mediante MEMORANDUM N.º 00251-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL01/DIR-AGEBATP, con fecha 03 de setiembre de 2025, el Área de Gestión Pedagógica de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva (AGEBATP), remitió los datos personales de un representante que van a conformar el Comité de distribución y monitoreo de los materiales educativos 2026 de la UGEL 01 SJM;

Que, mediante MEMORANDUM N.º 00893-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL01/DIR-APP, con fecha 03 de setiembre de 2025, el Área de Planificación y Presupuesto (APP), remitió los datos personales de un representante que van a conformar el Comité de distribución y monitoreo de los materiales educativos 2026 de la UGEL 01 SJM;

Que, mediante MEMORANDUM N.º 00863-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL01/DIR-AGEBRE, con fecha 03 de setiembre de 2025, el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE), remitió los datos personales de cuatro representantes que van a conformar el Comité de distribución y monitoreo de los materiales educativos 2026 de la UGEL 01 SJM;

Que mediante MEMORANDUM N.º 00698-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL01/DIR-ADM, con fecha 03 de setiembre de 2025, el Área de Administración remitió los dos representantes

EXPEDIENTE: ASGESE2025-INT-0831174 CLAVE: FEB6C1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

que van a conformar el Comité de distribución y monitoreo de los materiales educativos 2026 de la UGEL 01 SJM;

Que, siendo concordante con el INFORME N.° 00053-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL01/DIR-ASGESE, es necesario conformar el “Comité de distribución y monitoreo de los materiales educativos 2026 de la UGEL 01 SJM”, mediante el presente acto resolutivo; y;

Con la visación del Área de Supervisión a la Gestión del Servicio Educativo(ASGESE), Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico-Productiva (AGEBATP), Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial (AGEBRE), Área de Administración, Área de Planificación y Presupuesto (APP) y Asesoría Jurídica; en conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo N° 011-2012-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General de Educación, I Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED que aprobó la Norma Técnica denominada “Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centro de recursos educativos” y su modificatoria, la Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU, y con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - CONFORMAR, a partir de la fecha, el “Comité de distribución y monitoreo de los materiales educativos 2026 de la UGEL 01 SJM”, la cual estará integrado según como se indica a continuación:

Nº	Nombre y Apellidos	DNI	Cargo	Responsabilidad
1	Pedro Recuay Sánchez	06054993	Director de la UGEL 01 SJM	Presidente
2	Blanca Elizabeth Sandiga Pachas	08956183	Jefe del Área de Supervisión y Gestión de Servicio Educativo (ASGESE)	Coordinador
3	Lionel Jaime Ancasí	44567180	Coordinador Administrativo	Miembro
4	Jorge Eduardo Cuya Adriano	41126719	Especialista de SIAGIE	Miembro
5	María Villanueva Castañeda	09697060	Especialista de Educación Secundaria	Miembro
6	Daniel Rivera Guillen	07616977	Especialista de Educación Primaria	Miembro
7	Elva Luz Bautista Rodríguez	40374277	Especialista de Educación Inicial	Miembro
8	Mercedes Huamancayo Pino	09922019	Especialista de Educación EBE	Miembro
9	Angélica María Sánchez Alcalá	70286826	Analista de Presupuesto	Miembro

EXPEDIENTE: ASGESE2025-INT-0831174 CLAVE: FEB6C1

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



1 0	Grecy Rospigliosi Dongo	44544341	Coordinadora del Equipo de Estadística	Miembro
1 1	Olga Lidia Quispe Crispín	10086871	Especialista de Educación Básica Alternativa (EBA)	Miembro
1 2	Melissa Daysi Cabezas Huamán	45822830	Especialista en Contrataciones	Miembro
1 3	Heber Melqui Nicho Santibáñez	10362092	Responsable de Almacén	Miembro

ARTICULO 2°. - ESTABLECER, que la vigencia del “Comité de distribución y monitoreo de los materiales educativos 2026 de la UGEL 01 SJM”, será hasta finalizar la Dotación 2026.

ARTICULO 3°. - ENCARGAR, al Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la UGEL N° 01 SJM, notifique la presente Resolución a los integrantes del “Comité de distribución y monitoreo de los materiales educativos 2026 de la UGEL 01 SJM”, conformada en el Artículo 1 de la presente Resolución.

ARTICULO 4°. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 SJM, para su correspondiente difusión.

Regístrese y Comuníquese;

Firmado Digitalmente

MG. PEDRO RECUAY SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 01
SAN JUAN DE MIRAFLORES

BESP/ J. ASGESE
LJA/COORD.ADM

EXPEDIENTE: ASGESE2025-INT-0831174 CLAVE: FEB6C1

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

